

AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARÁCTER PUBLICO "BANDERAZO E IZAMIENTO DE LA BANDERA CRISTIANA DE LA AGRUPACIÓN PASTORES UNIDOS EN INTERCESIÓN POR CHILE"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1631

TEMUCO, 27 de Agosto de 2021

VISTOS:

- **1.-** La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
- **2.-** Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
- **3.-** Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- **4.-** La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- **5.-** Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
- **6.-** La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 18 de Agosto de 2021, correspondiente al Sr. Christian Bernardo LLanquihuen Lemunao, solicitando autorización para realizar actividad de carácter público denominada "Banderazo e Izamiento de la Agrupación Pastores Unidos en Intercesión por Chile"
- **7**.- La recepción del Informe de factibilidad N° 15, de fecha 26 Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2DA, Comisaría Temuco, Jorge Latorre Ayala Capitán de Carabineros Subcomisario de los Servicio, Miguel Ochoa Videla Teniente Coronel de Carabineros Comisario, Gabriel Ortega Urra Teniente Coronel de Carabineros Subprefecto de Los Servicios.
- **8.-** La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
- 9.- El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

- **1.-** La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18 de Agosto 2021, indicada en el Visto N° 6) de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para realizar "Banderazo e Izamiento de la Bandera Cristiana de la Agrupación Pastores Unidos en Intercesión por Chile"
- **2.-** Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 15, de fecha 26 de Agosto de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, Jorge Latorre Ayala Capitán de Carabineros Subcomisario de los Servicio, Miguel Ochoa Videla Teniente Coronel de Carabineros Comisario, Gabriel Ortega Urra Teniente Coronel de Carabineros Subprefecto de Los Servicios.

RESUELVO:

- 1.- Autorícese, la actividad de denominada "BANDERAZO E IZAMIENTO DE LA BANDERA CRISTIANA DE LA AGRUPACIÓN PASTORES UNIDOS EN INTERCESIÓN POR CHILE", a realizarse el día sábado 28.08.2021, de 10:00 a 15:00 horas en la Plaza de Armas, ubicado en calle Claro Solar Esquina Bulnes Ciudad de Temuco.
- 2.- Infórmese al firmante y responsable de la actividad:
- a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
- **b)** Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
- c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
- **d)** Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
- **3.-** El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones del punto N° 9 del Informe de factibilidad N° 15, de fecha 26 de Agosto del 2021, de la 22° Prefectura Cautín, Subprefectura de los Servicios, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
- **4.-** El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la

propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE





Victor Manuel Manoli Nazal Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: bBygt19EsoyT0So04Aux6w==

CMP/mch ID DOC : 19153346

Distribución:

- 1. Christian LLanquihuen Lemunao (Mail: joyadeloalto@gmail.com)
- 2. PREFECTURA CARABINEROS CAUTIN N° 22 (Mail: spscautin2018@gmail.com) (Dirección: CLARO SOLAR 1284, TEMUCO)
- 3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
- 4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS